

**ACTA N° 27-2025-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES**  
**Sexagésimo Tercera Sesión Ordinaria**

En Lima, siendo las 16:10 horas del 17 de diciembre del 2025, y habiéndose convocado a los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones mediante los Oficios N°0001363-2025-GG-MIGRACIONES, N°0001364-2025-GG-MIGRACIONES, y N°0001365-2025-GG-MIGRACIONES de fecha 12 de diciembre del 2025; se da cuenta de la asistencia de los siguientes miembros.

- 1.1 **Señor Manuel Alberto Balladares – en calidad de Superintendente Nacional de Migraciones**, quien actúa facultado por su designación efectuada mediante la Resolución Suprema N° 360-2025-IN.
- 1.2 **Señor Embajador Pedro Antonio Bravo Carranza – en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores**, quien actúa facultado por la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 0595-2024-RE.
- 1.3 **Señor Walter Enrique Zegarra Figueroa – en calidad de representante del Ministerio del Interior**, quien actúa facultado mediante la Resolución Suprema N° 126-2024-IN.
- 1.4 **Señor Rogers Antonio Rivera Serna – en calidad de representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, quien actúa facultado por la designación de la Resolución Suprema N° 002-2025-MINCETUR.

Actuando como presidente del Consejo Directivo, el Superintendente Nacional de Migraciones, señor Manuel Alberto Balladares; y, como Secretaria Técnica, la Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, señora Liseth Marina Melchor Infantes se procede a dar inicio a la Sexagésimo Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Migraciones, de forma semi presencial, bajo los siguientes términos:

**I. COMPROBACIÓN DEL QUORUM:**

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 153-2020, el cual señala que el quórum para la instalación de cada sesión es de cuatro (4) miembros; y, estando a la verificación realizada por el Presidente del Consejo Directivo sobre el quórum reglamentario, **se da cuenta de la asistencia de cuatro (04) miembros del CD**, por lo que se declara válidamente convocada e instalada la Sexagésimo Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Migraciones, para tratar los temas materia de la agenda que se procede a desarrollar.

Asimismo, participan en calidad de invitados a informar la materia su competencia que forma parte de la Agenda: **Wilfredo Velito Rivera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Miguel Angel Delgado Márquez, Especialista de la Gerencia General en Riesgo de Desastres; y Katia Vega Bendezú, Directora de Política Migratoria.**

**AGENDA:**

**Aprobación:**

1. Aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 (POI 2026) – a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2. Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 – a cargo de la Gerencia General

## Informativo:

3. Convenios Interinstitucionales – a cargo de la Dirección de Política Migratoria
  - Primera Adenda al Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional con el Poder Judicial

## II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

### 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional 2026:

- ✓ La Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN establece las disposiciones técnicas que regulan el proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, la *Guía de Planeamiento Institucional* (actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD) define el contenido del Plan Operativo Institucional – POI, conforme a la Tabla 10: *Estructura de Contenido Mínimo del POI*.

✓ En este sentido, y a partir del Plan Operativo Multianual 2026-2028, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 069- 2025- MIGRACIONES, los centros de costo de la entidad han procedido a consistenciar el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Conociendo el monto asignado, cada centro de costo ajustó sus proyecciones de metas físicas a los recursos económicos disponibles para el ejercicio 2026.

✓ Para el año 2026, el Plan Operativo Institucional (POI) contará con un Presupuesto Institucional de Apertura que asciende S/ **202,825,308.00**, destinado a continuar la consolidación institucional en el marco de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2030.

- ✓ La distribución económica por Cuenta Genérica de Gasto con que contará el POI 2026 es la siguiente:

| GENÉRICA DE GASTO (GG)                     | MONTO (S/.)           |
|--------------------------------------------|-----------------------|
| 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES        | 107,519,166.00        |
| 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 35,402.00             |
| 3. BIENES Y SERVICIOS                      | 88,962,874.00         |
| 5. OTROS GASTOS                            | 521,552.00            |
| 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 5,786,314.00          |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                       | <b>202,825,308.00</b> |

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Como se aprecia, los principales gastos corresponden al pago de Personal y Obligaciones Sociales, la adquisición de Bienes y Servicios, así como, la Adquisición de Activos, destinados a atender a los **46** centros de costo de la entidad (29 en Sede Central, y 17 en Zonales).

- ✓ Respecto a las fuentes de financiamiento de las actividades proyectadas para el año 2026, el 99.84% provendrá de Recursos Ordinarios (S/ **202,507,355.00**) y el 0.16% de Donaciones y Transferencias (S/ **317,953.00**). Asimismo, el POI 2026 incorporará tres proyectos por un monto total de S/ **5,786,314.00**, distribuidos en las regiones de Áncash (Chimbote), Arequipa y Cusco.

- ✓ Entre las metas más relevantes (sujetas a actualización según la disponibilidad presupuestal, demandas adicionales y otras fuentes de financiamiento), destacan:

- Emisión de Pasaporte Electrónico: 767,607.
  - Lima: 420,000.
  - Provincia: 347,607.
- Emisión de Carné de Extranjería: 216,000.
- Expedición de Carnés de CPP/PTP: 349.
- Cambio de calidad migratoria: 123,567.
- Prórroga de residencia: 276,992.
- Atención de 2,533 recursos administrativos de reconsideración relacionados con las actividades de inmigración y 1,842 solicitudes de nacionalización.
- Atención de 3,857 personas extranjeras en situación de vulnerabilidad.
- Atención a los usuarios a través de los distintos canales: 450,000.
- Control migratorio: 16,384,228 registros de personas nacionales y extranjeras (entre ingresos y salidas).
- Perfilamiento estándar y secundario de 60,000 pasajeros nacionales y extranjeros en la Sala de Alertas del Sistema de Información Avanzada de Pasajeros – API
- Análisis de información de 68,160 registros para determinar patrones y comportamientos.
- Actividades de verificación y fiscalización: 67,023 acciones.
- Operativos de verificación y fiscalización: 5,472.
  - Lima: 225.
  - Provincia: 5,247.
- Desarrollo de 12 aplicaciones informáticas (Módulos); desarrollo de 5 proyectos y/o mejora de infraestructura tecnológica y 6 proyectos de mejoras en ciber-seguridad.

- ✓ Conforme a las funciones del Comité de Planeamiento Estratégico – CPE, establecidas en la Resolución de Superintendencia N.º 223-2020-MIGRACIONES (artículo 2, literal d), corresponde a dicho Comité validar el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 para su posterior elevación al Consejo Directivo (CD) y la emisión de la Resolución de Superintendencia, la cual debe aprobarse hasta el 31 de diciembre del presente año, incluyendo su publicación en el Portal Institucional.

Una vez expuesto el presente punto de agenda, el Presidente del Consejo Directivo solicitó se informe sobre los inmuebles en cesión en uso y los que son de propiedad de la entidad; a fin de, conocer si se pueden llevar a cabo proyectos de inversión, conocer los planes de mantenimiento que se vienen ejecutando en los mismos, en virtud al uso que se dé a los inmuebles; precisando que queda un 2.3% para ser ejecutado en inversiones.

Asimismo, el representante del MINCETUR, acotó que en las sesiones anteriores se ha venido realizando el seguimiento de la ejecución de inversiones, solicitando que en la siguiente sesión, se pueda informar al Consejo Directivo el detalle de seguimiento de cierre de las mismas.

Una vez culminadas las consultas de los miembros, se procedió a la aprobación del presente punto, con cargo a que en la sesión de enero se informe la ejecución presupuestal a nivel de cierre de inversiones.

## **2.- Plan de Continuidad Operativa 2025-2026:**

### **ANTECEDENTES:**

Con el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM del 13 de mayo del 2014, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, que establece como Objetivo Específico 5.2, el desarrollo de la gestión de la continuidad operativa del Estado y en ese marco se establecen tres (03) acciones, siendo una de ellas, el desarrollo e implementación de planes de continuidad operativa en las entidades públicas para asegurar el funcionamiento del Estado durante el post evento.

- a. En ese sentido, con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM del 30 de diciembre del 2021, se aprueban nuevos Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno; los que tienen como objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.
- b. En cumplimiento al párrafo anterior, con la Resolución de Superintendencia N° 000210-2023-MIGRACIONES del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2023-2024 y sus anexos:
- (1) Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información del Proceso de Expedición de Pasaporte Electrónico Ordinario, y el
  - (2) Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información de los Sistemas de Control Migratorio.
- c. Posteriormente, y en concordancia con los lineamientos señalados en el párrafo b, mediante Resolución de Superintendencia N° 000218-2024-MIGRACIONES, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó la segunda versión del Plan de Continuidad Operativa de la Superintendencia Nacional de Migraciones correspondiente al periodo 2025-2026, incorporándose a este los planes subsidiarios vigentes.
- d. En virtud del literal b. Actualización del plan del numeral 5.2.3 Ejercicios y actualización del Plan de Continuidad Operativa de los lineamientos señalados en el párrafo b, se hace mención que, el plan se actualiza ante cualquier cambio interno o externo que afecte a la Entidad, cambios en la infraestructura tecnológica, cambios geográficos de las oficinas, modificaciones en la organización o ante las recomendaciones procedentes de la ejecución de los ejercicios (simulacros y simulaciones), bajo responsabilidad del Grupo de Comando.
- e. De acuerdo al Memorando N° 000011-2025-GPOCOMANDO-MIGRACIONES del 11 de noviembre del 2025, el Titular de la Oficina de Administración y Finanzas y Presidente del Grupo de Comando designado mediante Resolución de Superintendencia N° 000018-2024-MIGRACIONES del 05 de enero del 2024, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000016-2025-MDM-GPOCOMANDO-MIGRACIONES del 11 de noviembre del 2025, elaborado por el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la entidad, mediante el cual se presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025–2026 Actualizado, que contiene el Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2025-2026 y el Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información del proceso de expedición de pasaporte electrónico ordinario de la

Superintendencia Nacional de Migraciones 2025-2026, para la emisión de los informes de viabilidad y opinión legal correspondientes.

- f. En dicho informe se manifiesta que, en el marco de las actividades desarrolladas durante el AF-2025, orientados a la implementación del Plan de Continuidad Operativa vigente, se ha generado nueva información que evidencia cambios internos en la entidad, situación que, de acuerdo con los lineamientos vigentes en la materia, amerita la actualización del referido Plan de Continuidad Operativa.
- g. Consecuentemente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 003071-2025-UPP-MIGRACIONES del 17 de noviembre del 2025, concluyendo que, la implementación y/o actualización del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa de MIGRACIONES 2025-2026 Actualizado y sus anexos, contribuirán al logro del Objetivo Estratégico Institucional – OEI.04: Fortalecer la gestión y la transformación digital en la entidad, a través de la Acción Estratégica Institucional– AEI.04.05 Planes específicos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) implementados en la entidad. Asimismo, menciona que, el Plan Actualizado, será financiado con los recursos presupuestales que se les asignará a las Unidades Orgánicas involucradas en la ejecución del citado Plan. En ese sentido, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa de MIGRACIONES 2025-2026 Actualizado y sus anexos.
- h. En ese proceso, la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe N° 000703-2025-OAJ-MIGRACIONES del 25 de noviembre del 2025, concluyendo que, en atención al sustento señalado por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento y a las acciones desplegadas por el Grupo de Comando de la entidad, resulta jurídicamente viable la aprobación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado, mediante Resolución de Superintendencia, previa aprobación del Consejo Directivo.
- i. Con el Memorando Múltiple N° 000008-2025-GTGRD-MIGRACIONES del 02 de diciembre del 2025, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Migraciones (GTGRD-MIGRACIONES), por encargo del Superintendente Nacional de Migraciones, convoca a Sesión Ordinaria al GTGRD-MIGRACIONES, para tratar entre otros temas, la presentación y aprobación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.
- j. La aprobación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos, se realizará con Acta del GTGRD-MIGRACIONES a desarrollarse el 10 de diciembre del 2025.
- k. De conformidad con las recomendaciones del Informe N° 000703-2025-OAJ-MIGRACIONES, de fecha 25 de noviembre de 2025, se presenta todo lo actuado hasta la fecha ante el Consejo Directivo de la entidad, a fin de proceder con la emisión del acta de aprobación correspondiente.

## DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

| N° | ACTIVIDAD                                                                     | EVIDENCIA                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Conformación del Grupo de Comando para la formulación del Proyecto de Plan de | Se realizó con la Resolución de Superintendencia N° 000018-2024-MIGRACIONES y Memorando |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Múltiple N° 000016-2025-GG-MIGRACIONES del 20 de enero del 2025.                                                                                                                                   |
| 2  | Se realizaron dos (02) reuniones de trabajo del Grupo de Comando una para la formulación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa Actualizado y la otra para la revisión final y validación del contenido por parte del Grupo de Comando.                                                                                                                     | Se realizaron según:<br>- Acta N° 000001-2025-GPOCOMANDO-MIGRACIONES del 26 de marzo del 2025<br>- Acta de Validación N° 000001-2025-GPOCOMANDO-MIGRACIONES del 06 de noviembre del 2025.          |
| 3  | Formulación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.                                                                                                                                                                                                                                                                      | De acuerdo al Informe N° 000016-2025-MDM-GPOCOMANDO-MIGRACIONES del 11 de noviembre del 2025.                                                                                                      |
| 4  | Recepción de los planes actualizados:<br>- Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2025-2026<br>- Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información del proceso de expedición de pasaporte electrónico ordinario de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2025-2026 | Se recepción con el Memorando N° 002348-2025-OTIC-MIGRACIONES del 22 de setiembre del 2025                                                                                                         |
| 5  | Presentación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) con copia a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), para la emisión de los informes de viabilidad y opinión legal correspondientes.                                                                                  | Se realizó mediante el Memorando N° 000011-2025-GPOCOMANDO-MIGRACIONES del 11 de noviembre del 2025, adjuntando el Informe N° 000016-2025-MDM-GPOCOMANDO-MIGRACIONES del 11 de noviembre del 2025. |
| 6  | Opinión Favorable por la OPP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se realizó con el Informe N° 003071-2025-UPP-MIGRACIONES del 17 de noviembre del 2025                                                                                                              |
| 7  | Opinión Legal por la OAJ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Se realizó con el Informe N° 000703-2025-OAJ-MIGRACIONES del 25 de noviembre del 2025                                                                                                              |
| 8  | Acta del Grupo de Trabajo de la GRD-MIGRACIONES aprobando el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.                                                                                                                                                                                                                         | Vía Acta del GTGRD-MIGRACIONES a desarrollarse el 10 de diciembre del 2025                                                                                                                         |
| 9  | Acta del Consejo Directivo aprobando el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.                                                                                                                                                                                                                                              | Vía Acta del Consejo Directivo a desarrollarse el 15 de diciembre del 2025                                                                                                                         |
| 10 | Aprobación del Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Vía Resolución de Superintendencia                                                                                                                                                                 |
| 11 | Difusión del Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Una vez aprobado se difunde de manera externa e interna (Portal Institucional, MININTER, INDECI y documento interno)                                                                               |
| 12 | Implementación del Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 Actualizado y sus anexos.                                                                                                                                                                                                                                                                               | A implementarse el AF-2026 según cronograma de actividades.                                                                                                                                        |

### 3. PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL PODER JUDICIAL:

#### OBJETIVO:

##### De la Primera Adenda:

- Ampliar la vigencia del Convenio Específico por un período adicional de cinco (05) años computados desde el 13 de setiembre del 2025 al 13 de setiembre del 2030.

- **Modificar** los compromisos establecidos en los numerales 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 del ítem 6.2 de la Cláusula Sexta "De los Compromisos de las Partes", quedando redactados de la siguiente manera:

"(...)

El Poder Judicial se compromete a:

**6.2.1** Brindar a MIGRACIONES el acceso a su plataforma a través de "servicios en línea" y "web service" como medio de consulta automatizada de información de antecedentes penales contenida en el Registro Nacional de Condenas (RNC). El "servicio en línea" se realiza a través de la plataforma informática denominada Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales - MSIAP y la "web service" (componente de interoperabilidad) se realiza mediante la integración de la información entre los sistemas de ambas entidades. Para el empleo del "servicio en línea", se proporcionará al personal responsable de MIGRACIONES, un total de sesenta y cinco (65) usuarios de acceso. Nota: Se aumento la cantidad de usuarios iniciales.

**6.2.2** Brindar a MIGRACIONES el acceso a su plataforma a través de la "web service" (componente de interoperabilidad) como medio de consulta automatizada de la información indicada en el Anexo 2, sobre los antecedentes penales del Registro Nacional de Condenas (RNC) y respecto las autorizaciones y oposiciones de viajes de niñas, niños y adolescentes dispuestos por los órganos jurisdiccionales a nivel nacional contenida en el Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores (RENAVINA).

**6.2.3** Capacitar al personal responsable que designe MIGRACIONES en el uso de la plataforma informática denominada Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales - MSIAP del RNC. Los coordinadores interinstitucionales establecerán las cuestiones pertinentes a fin de concretarse dicha actividad.

- Modificar el numeral 8.1 de la Cláusula Octava "De los Coordinadores Institucionales", correspondiente al Poder Judicial, y la Cláusula Décima Quinta "De las Claves y Accesos".

- **Incorporar** los numerales 6.1.10 al 6.1.13 del ítem 6.1, y los numerales 6.2.9 al 6.2.12 del ítem 6.2, de la Cláusula Sexta "De los Compromisos de las Partes", conforme al siguiente detalle:

"(...)

6.1 MIGRACIONES se compromete a:

"(...)

**6.1.10** Brindar a EL PODER JUDICIAL el acceso a su plataforma a través de la web service denominada "Servicio de Consulta de Verificación Biométrica Dactilar" para la validación de la identidad de personas extranjeras, contenida en el Carné de Extranjería- CE y Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CPP.

La información de la web service biométrico dactilar permitirá a EL PODER JUDICIAL verificar de una manera más precisa y confiable la identidad de las personas extranjeras que solicitan la emisión de su Certificado Judicial de Antecedentes Penales.

"(...)

**6.1.11** En los procedimientos y servicios a cargo de MIGRACIONES, consignar los siguientes datos en sus solicitudes de información sobre antecedentes penales dirigidas al PODER JUDICIAL, a través de los "servicios en línea" y "web services", en el supuesto de no poseer la información se consignará "se desconoce". Esta medida tiene como finalidad asegurar la plena y adecuada identificación de la persona consultada, así como minimizar los riesgos que derivan de posibles homonimias.

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Tipo y número de documento de identidad.
- c. Nombre completo del padre.
- d. Nombre completo de la madre.

En el supuesto no contar con la información de los literales c) y d), se consignará "se desconoce".

**6.1.12** Solicitar a los usuarios designados, la suscripción de un compromiso de confidencialidad, las mismas que además contendrán cláusulas de tratamiento no autorizado de los datos personales a los que estos acceden, y a incorporar controles respecto al uso adecuado del acceso a los servicios.

**6.1.13** Depurar mensualmente los perfiles designados, a efectos de que se realicen la baja de los usuarios oportunamente, y así evitar el uso indebido del servicio.

**6.2** EL PODER JUDICIAL se compromete a:

(...)

**6.2.9** Brindar al personal responsable que designe MIGRACIONES el acceso vía web Service para la consulta automatizada de información de los antecedentes penales contenida en el Registro Nacional de Condenas (RNC), de las restricciones e impedimentos de tránsito internacional contenidas en el Registro Nacional de Requisitorias (RNR) y de las autorizaciones y oposiciones de viajes de niñas, niños y adolescentes contenida en el Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores (RENAVINA).

**6.2.10** Realizar auditorías y controles periódicos para verificar que las consultas realizadas correspondan exclusivamente a las funciones asignadas a cada persona con usuario y contraseña, evitando accesos para fines no autorizados por el convenio, así como implementar controles adicionales que limiten la cantidad de consultas inusuales según el perfil de cada usuario, con el propósito de impedir accesos no autorizados o posibles vulneraciones al sistema proporcionado a MIGRACIONES.

**6.2.11** Informar y remitir, de manera trimestral, la lista validada de los usuarios activos y los usuarios que no harán uso del "servicio en línea" a fin de dar de baja definitiva de manera oportuna.

**6.2.12** Solicitar a los usuarios designados, la suscripción de un compromiso de confidencialidad, las mismas que además contendrán cláusulas de tratamiento no autorizado de los datos personales a los que estos acceden, y a incorporar controles respecto al uso adecuado del acceso a los servicios.

- Incorporar los numerales 13.3 al 13.8 de la Cláusula Décima Tercera "De la Confidencialidad y Declaración de la finalidad de la Información".

### COORDINACIÓN POR PARTE DE MIGRACIONES:

- El (la) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Migratorio, como titular.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Operaciones.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ADENDA:** Suscrita el 14 de noviembre del 2025.

### BENEFICIOS:

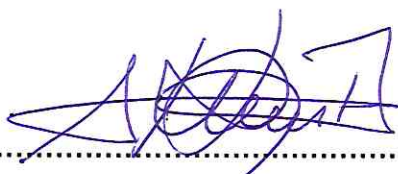
- Acceso directo y automatizado a información judicial relevante.
- Fortalecimiento del control migratorio.
- Afianzar la presencia institucional.
- Fortalecimiento del Registro de Información Migratoria (RIM)
- Mejora de la calidad del servicio migratorio.

### III. CIERRE DE SESIÓN Y ACUERDOS:

Habiendo sido tratados todos los temas de agenda, los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, luego de la deliberación correspondiente han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

- **Acuerdo 28-2025:** Se aprueba el Plan Operativo Institucional 2026 (POI 2026).
- **Acuerdo 29-2025:** Delegar en el Despacho de Superintendencia, la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 (POI 2026).
- **Acuerdo 30-2025:** Se aprueba el Plan de Continuidad Operativa 2025-2026 actualizado y sus anexos:
  - Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información 2025-2026.
  - Plan de Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información del Proceso de Expedición de Pasaporte Electrónico Ordinario 2025-2026.
- **Acuerdo 31-2025:** Delegar en el Despacho de Superintendencia la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación del citado Plan y sus anexos.
- **Acuerdo 32-2025-:** Informar a los miembros del Consejo Directivo en la sesión ordinaria del mes de enero del 2026, el seguimiento del cierre de ejecución de inversiones periodo 2025.

En señal de conformidad, los miembros del Consejo Directivo suscriben la presente acta, dando por concluida la presente sesión.



.....

**Manuel Alberto Balladares Ramírez**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**Superintendencia Nacional de Migraciones**



.....  
**Embajador Pedro Antonio Bravo Carranza**  
**Miembro del Consejo Directivo**  
**Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores**



.....  
**Walter Enrique Zegarra Figueroa**  
**Miembro del Consejo Directivo**  
**Representante del Ministerio del Interior**



.....  
**Rogers Antonio Rivera Serna**  
**Miembro del Consejo Directivo**  
**Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**